



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

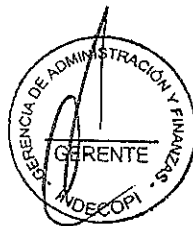
INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI

N° 232 -2019-INDECOPI/GAF

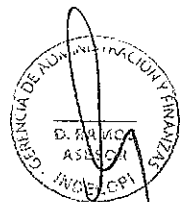
Lima, 25 de noviembre de 2019

VISTOS:



El informe N° 085-2019/GAF-Sgl-pyem del 19 de noviembre de 2019 emitido por el Área de Programación y Estudios de Mercado de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Memorándum N° 2415-2019/GAF-Sgl del 20 de noviembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 861-2019/GEL emitido por la Gerencia Legal; y;

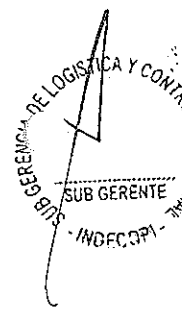
CONSIDERANDO:



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley); y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad; permitiendo el cumplimiento de la finalidad pública;

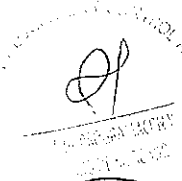


Que el artículo 43 del Reglamento, en su numeral 43.1, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, el mismo que puede estar a cargo de un comité de selección;

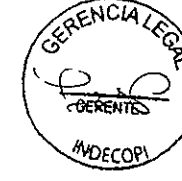


Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado, en el que puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 136-2019-INDECOPI/GAF de fecha 24 de junio de 2019 se aprobó el expediente de contratación respectivo y se designó a los miembros titulares y suplentes del comité de selección para la conducción del procedimiento de selección por adjudicación simplificada, correspondiente a la contratación del "Servicio de instalación de fibra óptica desde el data center hacia los edificios del Indecopi";



Que, mediante el Informe N° 085-2019/GAF-Sgl-pyem de fecha 19 de noviembre de 2019, el Área de Programación y Estudio de Mercado de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial recomendó la remoción de los locadores Georgina Leonilda Pérez Pozo y Clever Mael Huere Córdova, como miembro titular y suplente, respectivamente del comité de selección para la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2019-INDECOPI para la contratación del "Servicio de instalación de fibra óptica desde el data center hacia los edificios del Indecopi", teniendo en cuenta su condición de



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú Telf: 224 7800 / Fax: 224 0348

E-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

locadores de servicio con vínculo hasta diciembre del 2019, situación que pone en riesgo el procedimiento de selección que está previsto culminar en el año 2020, por lo que propuso a las servidoras públicas Angiolina Yasmin Cueva Martínez y Sadith Patricia Alderete Solis como su reemplazo;

Que, a través del Informe N° 861-2019/GEL del 21 de noviembre de 2019, la Gerencia Legal concluye que de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento y lo señalado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, resulta legalmente posible disponer la remoción de los miembros del comité de selección designado mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 136-2019-INDECOPI/GAF y designar a su reemplazo;

Que, asimismo, la Gerencia Legal manifiesta en el citado informe, que en virtud de la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 010-2019-INDECOPI/COD, modificada por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 0105-2019-INDECOPI/COD, el Gerente de Administración y Finanzas se encuentra facultado para disponer la remoción de los miembros del comité de selección designado mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 136-2019-INDECOPI/GAF y designar a su reemplazo;

Con los vistos de la Gerencia Legal y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 010-2019-INDECOPI/COD, modificada a través de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 105-2019-INDECOPI/COD;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Remover a los señores Georgina Leonilda Pérez Pozo y Clever Mael Huere Córdova como miembro titular y suplente respectivamente del comité de selección para la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2019-INDECOPI, designados por Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 136-2019-INDECOPI/GAF.

Artículo 2. - Designar a las servidoras públicas Angiolina Yasmin Cueva Martínez y Sadith Patricia Alderete Solis como miembro titular y suplente, respectivamente, del comité de selección para la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2019-INDECOPI, el cual queda conformado de acuerdo con el siguiente detalle:

Titulares:

1. Angiolina Yasmin Cueva Martínez, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como presidente perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.
2. Freling Ramírez Bautista, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien actuará como primer miembro, con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
3. Marie Clarie Torres Macedo, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como segundo miembro.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Suplentes:

1. Sadith Patricia Alderete Solis, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como suplente del presidente perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.
2. David Núñez Bernal, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien actuará como suplente del primer miembro, con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
3. Fabiola Farfán Sandoval, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como suplente del segundo miembro;



Regístrese, comuníquese y archívese

Agustín Saldaña Murrugarra
Gerente de Administración y Finanzas

